



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Verbal - incumplimiento contrato
No. 11001-31-03-002-2022-00437-00**

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed01a9fc7adf93efbf9fbb6c70f2908721adfa6d12d49568f9d369ae7441eb3**

Documento generado en 20/06/2023 01:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Verbal - Incumplimiento contrato
No. 11001-31-03-002-2022-00437-00**

De conformidad con el art. 90 del C.G.P., el juzgado dispone:

INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes aspectos:

1.-) Aportar de **manera legible** el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

2.-) Dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 206 del Código General del Proceso, estimando razonadamente el valor a reconocer por la indemnización generada como consecuencia de los perjuicios ocasionados por la conducta de la demandada, discriminando cada uno de los conceptos que componen la indemnización que reclama y explicando por qué los valores ascienden a la suma señalada y no a otra.

4.-) Allegar prueba - si cuenta con ella - de los requerimientos que realizó a la SOCIEDAD METALCONT DE COLOMBIA S.A.S., para el pago del saldo y la entrega de los elementos, atendiendo para ello lo relatado en el numeral 4.20.

5.-) De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Código General del Proceso, apórtese el dictamen pericial del que pretende valerse, que debe ser emitido por entidad o profesional especializado, con el lleno de los requisitos del artículo 226 *ibidem*.

6.-) Acredite que la información y/o documento que pretende obtener mediante la solicitud contenida en el acápite denominado “OFICIOS” fue requerida por el interesado con anterioridad a la presentación de la demanda, y que la misma no le fue suministrada (Núm. 4 art. 43 CGP).

7.-) Formule la solicitud de testimonios con sujeción a las previsiones del artículo 212 del CGP.

8.-) Precise, en la introducción de la demanda, el tipo de acción que promueve.

El memorial de subsanación deberá remitirse dentro del término concedido – 5 días – al correo del juzgado, j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de proceso al que se dirige y en el asunto: SUBSANACIÓN.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAER

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411261b60c1db503e404b20f6de315b63134ceb4c443fa8e5f52226527e68f99**

Documento generado en 20/06/2023 01:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

EXP. Impugnación de actas No. 11001-31-03-002-2021-00111-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [da1c15711ed299757af9d3e7022fea8b29244c0d577d8788da0261f0ec5b26d9](https://www.ramajudicial.gov.co/verificacion/da1c15711ed299757af9d3e7022fea8b29244c0d577d8788da0261f0ec5b26d9)

Documento generado en 20/06/2023 01:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00446-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f7fd370453157097a09a04be27a26042570a595ada8d34c2d3b6e1e73cda0e**

Documento generado en 20/06/2023 10:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal – Simulación No. 11001-31-03-003-2022-00468-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a06215b309b9832d8c998cbeada1e9070b276503f21c1decc26eaca5da0ec6**

Documento generado en 20/06/2023 10:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00446-00

Vista la actuación surtida y atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar la medida cautelar decretada, tramitando el oficio ordenado en auto de 22 de marzo de 2023 (002AutoDecretaMedidas), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada.

Para ello, por secretaría elabórese nuevamente la comunicación ordenada en el citado proveído y remítase de manera inmediata a la parte demandante para que proceda a imprimirla el trámite que legalmente corresponda. En este último evento el término de que trata el inciso anterior se contabilizará a partir del día siguiente al envío del oficio. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b376d22fec1e9fabe8ad34e7b1ece09ccebe4d1b570031662cda5b4109743a**
Documento generado en 20/06/2023 10:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

EXP. Impugnación de actas No. 11001-31-03-002-2021-00111-00

1.- Encontrándose el proceso al despacho para continuar el trámite correspondiente, encuentra el juzgado que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a notificar a los demandados ANDRÉS FELIPE PALOMINO Y MEDINATURAL IPS S.A.S., en los términos del auto de fecha 25 de enero de 2022, que admitió la demanda (006AdmiteDemandada).

En consecuencia, se le **REQUIERE** para que, en el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por estado, agote la carga de notificar a la totalidad de los demandados, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas por el artículo 317 del C.G.P. y tener por terminado el asunto por desistimiento tácito.

2. De otro lado, como medida de saneamiento y en ejercicio de las facultades que la ley adjetiva confiere al juez como director del proceso, se **ORDENA** a la parte demandante allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, **con un término de expedición no superior a 30 días.**

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85eb6e7ea34df061ab4ed03acb09a1cc4160bf7a4adc508c61b2dac24f4f2d6**
Documento generado en 20/06/2023 01:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00338-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c7cdb00bcc4c8f3ac6bc443ddcf526b8c2a8925e1e22c8e0945d5abe31196eae](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/c7cdb00bcc4c8f3ac6bc443ddcf526b8c2a8925e1e22c8e0945d5abe31196eae)

Documento generado en 20/06/2023 10:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal – Simulación No. 11001-31-03-003-2022-00468-00

En aras de dar trámite continuar con el trámite de este asunto, se **REQUIERE** a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo, adelantando la diligencia de notificación del extremo demandado, conforme lo ordenado en el proveído de 21 de marzo de 2023 o, en su defecto, aportando la póliza que le fuera exigida en la misma providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca13fed6e9d9136246717e54d4c8a879c8e158ff4c140650b7932f57cf185ae**

Documento generado en 20/06/2023 10:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-002-2022-00433-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBT23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94af07f0b80ae2002b6725783178a193303007566f4b41e8d51fb2d93389f87

Documento generado en 20/06/2023 01:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal No. 11001-31-03-003-2022-00136-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5544dc232bbc889b8e76282dacf068c18907f03c068baef4244485a25c16a741

Documento generado en 20/06/2023 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal No. 11001-31-03-003-2022-00440-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese (3).

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30a7bf8cd132c402568f1d9bc2a26533a1d451984b082e22baae67dbaec50cf5

Documento generado en 20/06/2023 10:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00338-00

Estando el asunto al despacho, se advierte la necesidad de corregir, de oficio, los numerales 1 y 2 del mandamiento de pago dictado el 14 de diciembre de 2022, como medida de saneamiento, para indicar que las sumas por las que se libra la orden de pago, acorde con la literalidad del título y las pretensiones formuladas son:

- 1.- **\$168.958.862,07** por concepto del **capital** incorporado en el pagaré sin número, firmado el 13 de noviembre de 2021, aportado digitalmente.
- 2.- **\$10.084.734** por los **intereses de plazo** incorporados en el evocado título.
- 3.- **Los intereses de mora sobre el capital** indicado en el numeral 1, liquidados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del pagaré (8 de septiembre de 2022) hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media vez el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El resto del proveído permanezca incólume y notifíquese junto con la orden de apremio inicial.

Lo anterior en la medida en que, en el proveído que se corrige, se incurrió en error al ordenar el pago, por concepto de capital, de una suma superior a la que, conforme lo informó la parte demandante en los hechos y pretensiones, corresponde a tal concepto y, además, se ordenó la liquidación de intereses sobre intereses, asumiendo que el total de lo pedido correspondía a capital. Por ello, en aplicación de los artículos 286 y 430 del CGP, la última de las cuales faculta al juez para librar la orden de pago en la forma que considere legal, se corrige el auto anunciado, en los términos reseñados.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd28b8a85f25970f0ee55180ea229a8069e6917ce9a1b17edec1d4d95214a3f6**

Documento generado en 20/06/2023 10:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00438-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1849005a58831601b0ba495596b114b7e5b20ce0ce5d9256a81dfca32e9f7c**

Documento generado en 20/06/2023 10:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-002-2022-00433-00

De conformidad con el art. 90 del C.G.P., el juzgado dispone:

INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes aspectos:

1.-) Allegar la constancia de vigencia de la escritura pública No. 0254 de 21 de marzo de 2018 otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Nótese que la allegada con la demanda data del 26 de mayo de 2021.

2.-) Aportar, en archivo digital (vía correo electrónico), el anverso del título objeto de esta acción o en su defecto, déjese constancia que sobre este no se ha impuesto anotación alguna.

El memorial de subsanación deberá remitirse dentro del término concedido – 5 días – al correo del juzgado, j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de proceso al que se dirige y en el asunto: SUBSANACIÓN.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9771ec0bba53aafa631b6d3b8eb2b487bd402ac413cad65aaeb2264607536261**
Documento generado en 20/06/2023 01:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal No. 11001-31-03-003-2022-00440-00

En aras de continuar con el trámite de este asunto, se requiere a la parte actora para que adelante la diligencia de notificación del extremo demandado, conforme lo ordenado en el auto de 17 de abril de 2023, corregido en proveído de esta misma fecha, o proceda a proceder a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar las medidas cautelares decretadas, tramitando los oficios ordenados en providencia de esta data, de conformidad con el artículo 125 *ibidem*.

Para ello, por secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en proveído de esta misma fecha y remítanse de manera inmediata a la parte interesada, para que proceda a imprimirla el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese y cúmplase (3).

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9d872f3195bdc324b3999bbbfeb1e29669a2e74dbbb1f56b0dcd855ed0bf94**

Documento generado en 20/06/2023 10:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal No. 11001-31-03-003-2022-00136-00

En aras de continuar con el curso del proceso, el juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de **30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para notificar al extremo demandado, como le fue ordenado en el auto admisorio de 8 de septiembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cb33cdecc836768b0edca800b96fa669e0c583049702f1d95ae5e5aa9d001cf

Documento generado en 20/06/2023 10:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal No. 11001-31-03-003-2022-00440-00

Estando el asunto al despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º del auto de 17 de abril de 2023, en el sentido de indicar que el asunto se trata de un proceso de nulidad/resolución de contrato y **no** de “*Responsabilidad Civil Extracontractual*” como allí se indicó.

El resto del proveído permanezca incólume y notifíquese junto con el auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase (3).

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1751f38bf106b920d6b716e93b03460535f97f09f7d2b8f3e78bfa705fb7324b

Documento generado en 20/06/2023 10:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00438-00

En aras de continuar con el trámite del asunto, se **REQUIERE** a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar las medidas cautelares decretadas, tramitando los oficios ordenados en auto de 7 de marzo de 2023 (001AutoDecretaMedidas C.2), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada, teniendo en cuenta lo indicado en el auto de 7 de marzo de 2023, a través del cual se libró mandamiento de pago, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Para ello, por secretaría elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el proveido de 7 de marzo de 2023 (Cuaderno 2) y remítanse de manera inmediata a la parte interesada, en aras de que proceda a imprimirle el trámite que legalmente corresponda.

En este último evento el término de que trata el inciso anterior se contabilizará a partir del día siguiente al del envío de las comunicaciones. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acab7990c8d7658459079524707c864a06e0e6d1f01aa5af819aff41751026df**
Documento generado en 20/06/2023 10:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00172-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(3)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec0534024881f63eb13c156a599c6e1b6b3495ae7cb552627505e0c35ec9033**

Documento generado en 20/06/2023 10:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00172-00

Vista la solicitud allegada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -FNG**, se acepta la subrogación parcial frente a la citada entidad a quien se tendrá como ejecutante dentro esta acción hasta el monto de la acreencia cancelada (\$18.009.791,00), correspondiente a la incorporada en el Pagaré 330089297.

Notifíquese y cúmplase (3).

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 31 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 722ef2465123da94994ebdf08572080b8bd16156d6144bcc61371d9fbe468ed6

Documento generado en 20/06/2023 10:45:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00172-00

1. - En aras de continuar con el trámite del asunto, se requiere a la parte actora para que realice la diligencia de notificación del extremo demandado, teniendo en cuenta lo ordenado en los autos de 18 de julio y 9 de noviembre de 2022.

Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, conforme lo prevé el numeral 1º del art. 317 del C. G. del P., so pena de terminar el asunto por desistimiento tácito.

2.- De otro lado, por Secretaría elabórese el oficio dirigido a la DIAN, ordenado en el auto a través del cual se libró mandamiento de pago.

Notifíquese y cúmplase (3).

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 047ccfeb3a1d4b8f6e309c95351d60ce876d6df4141ffcd1eabb17042b2d899

Documento generado en 20/06/2023 10:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
No. 11001-31-03-003-2022-00262-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52ab610b0ce979fc428c866bac9eebc5324357ee9fb14fad883d8975881afaf

Documento generado en 20/06/2023 10:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00286-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f354193dd6c194b645b992957b287db8130c245eab9e9dfa2c16cbe4ec1b4ed

Documento generado en 20/06/2023 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00286-00

En aras de continuar con el curso del proceso, el juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de **30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para notificar al extremo demandado, teniendo en cuenta lo indicado en los autos de 22 de febrero y 8 de marzo de 2023.

De otro lado, por Secretaría elabórese el oficio dirigido a la DIAN, ordenado en el auto a través del cual se libró mandamiento de pago.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dbdc83f62261d70f0536234e73383eec3848fac7d844a5a18dea8f94cd0e8ea

Documento generado en 20/06/2023 10:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
No. 11001-31-03-003-2022-00262-00

En aras de continuar con el trámite de este asunto, el juzgado DISPONE:

1. - Previo a tener en cuenta la contestación allegada por CONSORCIO EXPRESS S.A.S. y en aras de determinar su oportunidad, se requiere a la **parte demandante** para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, informe si ya adelantó los trámites de notificación respectivos, en cuyo caso deberá allegar la documentación pertinente.
- 2.- Así mismo, se requiere a **Consorcio Express S.A.S.** para que, dentro del mismo término concedido en el numeral anterior, señale cómo se enteró de la providencia que admitió la demanda que nos ocupa y allegue la documentación a que haya lugar.
- 3.- Determinada la fecha en que fue notificada la parte demandada, se pronunciará el despacho sobre la contestación allegada y el escrito a través del cual se descorrió el traslado de las excepciones.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e14e0a8b3460b9453282ddffba685f9f570c0d44fbaadc50535552cae9b8c4e**
Documento generado en 20/06/2023 10:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Pertenencia No. 11001-31-03-003-2022-00104-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3158fe08aa5484a47c04385d5fc9a0a7762887fc8395b1b55d3a191d82ee9de**

Documento generado en 20/06/2023 10:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol- Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Pertenencia No. 11001-31-03-003-2022-00104-00

1.- En atención al memorial obrante en archivo 019, en el que la parte actora manifiesta que desconoce la dirección de notificación de la demandada, se ordena el **emplazamiento** de CELINA GALEANO DE RODRÍGUEZ, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría procédase de conformidad, realizando la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- De otro lado, se **requiere** a la parte actora para que rehaga y vuelva a instalar la valla en el inmueble materia de usucapión, señalando que el conocimiento del asunto corresponde ahora a esta sede judicial y ajustando lo pertinente.

3.- Finalmente, agréguese a los autos la respuesta allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, para el conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3266df3a185de11ec2c2e8af11bc5fcac73bb7366c17b596d6ba1aa2961a6fb**
Documento generado en 20/06/2023 10:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Responsabilidad civil extracontractual
No. 11001-31-03-021-2022-00435-00**

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Veintiuno (21°) Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBT23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb95dfc383edf2cdc391d37bafddebc83547afe3ab5768ec136cf23923bfba81**

Documento generado en 20/06/2023 09:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>